

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera de seguros de decesos de la entidad «Ibercaja Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (antes denominada «La Paz Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros»), a la entidad «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».

Segundo.—Revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora privada en el ramo de Decesos a la entidad «Ibercaja Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (antes denominada «La Paz Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros»).

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17475 *ORDEN de 20 de junio de 1996 de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad denominada Mutualidad de Tripulantes Técnicos de Vuelo de España en Liquidación (P-3093).*

Por Orden de 24 de mayo de 1993, se acordó revocar la autorización administrativa concedida a la entidad Mutualidad de Tripulantes Técnicos de Vuelo de España en Liquidación para realizar operaciones de previsión social.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros de fecha 30 de marzo de 1994 se acordó intervenir la Mutualidad y designar como Interventor del Estado en la liquidación de la entidad a la Inspectora perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado doña Isabel Serrano García, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.

Finalizado el proceso liquidatorio, la Intervención del Estado en la liquidación de la entidad solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de dicha Mutualidad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la entidad Mutualidad de Tripulantes Técnicos de Vuelo de España en Liquidación.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17476 *ORDEN de 20 de junio de 1996 de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos Médico Quirúrgica Leonesa en Liquidación (P-2292).*

Por Orden de 24 de mayo de 1993 se acordó revocar la autorización administrativa concedida a la entidad Sociedad de Socorros Mutuos Médico Quirúrgica Leonesa en Liquidación para realizar operaciones de previsión social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la derogada Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros de fecha 12 de abril de 1994 se acordó intervenir la Mutualidad y designar como Interventor del Estado en la liquidación de la entidad al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Miguel Angel Cabo López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.

Finalizado el proceso liquidatorio, la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de dicha Mutualidad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la entidad Sociedad de Socorros Mutuos Médico Quirúrgica Leonesa en Liquidación.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17477 *ORDEN de 20 de junio de 1996 de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad denominada La Unión Verdad, Sociedad de Socorros Mutuos en Liquidación (P-2559).*

Por Orden de 24 de mayo de 1993 se acordó revocar la autorización administrativa concedida a la entidad La Unión Verdad, Sociedad de Socorros Mutuos en Liquidación para el ejercicio de la actividad de previsión social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.b) de la derogada Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros de fecha 30 de marzo de 1994 se acordó intervenir la Mutualidad y designar como Interventor del Estado en la liquidación de la Entidad al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Fernando Laguna Gómez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.

Ultimado el proceso liquidatorio, la Intervención del Estado en la liquidación de la entidad solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de entidades Aseguradoras de dicha Mutualidad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la entidad La Unión Verdad, Sociedad de Socorros Mutuos en Liquidación.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

17478 *ORDEN de 20 de junio de 1996 de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad denominada Mutualidad Sindical de Previsión Agropecuaria de Gargantada en Liquidación (P-2869).*

Por Orden de 24 de mayo de 1993 se acordó revocar la autorización administrativa concedida a la entidad Mutualidad Sindical de Previsión Agropecuaria de Gargantada en Liquidación para realizar operaciones de previsión social. Por Orden de 20 de abril de 1994 se acordó disolver de oficio a la Mutualidad Sindical de Previsión Agropecuaria de Gargantada en Liquidación e intervenir la liquidación de la misma, nombrándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector de Finanzas del Estado don José Manuel Álvarez Maldonado.

Ultimado el proceso liquidatorio, la Intervención del Estado en la liquidación solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de dicha Entidad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la entidad Mutualidad Sindical de Previsión Agropecuaria de Gargantada en Liquidación.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.